

# Institución Educativa

## ¿Los padres de familia están obligados a contratar un seguro a fin matricular a sus menores hijos?

No. En las instituciones educativas públicas no es requisito para acceder a una vacante que el niño(a) tenga un seguro médico particular o público.

En los centros educativos privados se debe tener en cuenta que corresponde a cada padre de familia la decisión de contratar un seguro médico con la compañía aseguradora que crean conveniente. De no contar con uno, el colegio no tiene responsabilidad ante posibles accidentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.13.14 la Resolución N.º 001-2006-LIN-CPC/INDECOPI.

Solución única ID: #1077

Autor: Administrador

Última actualización: 2019-01-15 20:08